



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 326-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 326-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 16 de noviembre del 2022, a las 11h00.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, **ii)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, en la cual se resolvió aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M; y consecuentemente dar por conocido el Memorando Nro. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, **iii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, **iv)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022 en la cual declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; **v)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; en el cual señala que mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 el Pleno resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en reemplazo del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en reemplazo de la doctora Patricia Guaicha Rivera; y, **vi)** impresión del correo electrónico recibido el 15 de noviembre de 2022 a las 08h24, en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: asesoriajuridica@cne.gob.ec, con el asunto: **“RECURSO DE APELACIÓN 326-2022-TCE”**, que contiene tres archivos adjuntos, el primero con el título: **“2022 Razón Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18-signed (2).pdf”** el cual, corresponde a un archivo en una (01) página, firmado electrónicamente por



la doctora María Díaz Landázuri, secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, firma que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos “FirmaEC 2.10.1” es válida; el segundo con el título: “**Certificación de Pachakutik, Lista 18-signed.pdf**” el cual, corresponde a un archivo en una (01) página, firmado electrónicamente por la magíster Tania Tuquerrez Caiza, responsable y administradora del Sistema de inscripción de Candidaturas (SIC), firma que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos “FirmaEC 2.10.1” es válida; y, el tercero con el título: “**326-2022-tce (sic) apelación Imbabura-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**” el cual, corresponde a un archivo en seis (06) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga; abogada Salime Amira Boutros; magíster Esteban Rueda; y, abogado Luis Montero Pérez, firmas que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos “FirmaEC 2.10.1” son válidas.

I. ANTECEDENTES

1. El 12 de noviembre de 2022 a las 11h10, el suscrito, en su calidad de juez electoral de instancia emitió una sentencia dentro de la causa signada con el Nro. 326-2022-TCE, la cual fue notificada a las partes procesales el mismo día a las 15h11 en los correos electrónicos señalados para el efecto: tinyaku@yahoo.com; gruedac1768@yahoo.es; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.
2. Del mismo modo, se notificó la referida decisión el 12 de noviembre de 2022 a las 15h09, a la casilla contencioso electoral Nro. 065 perteneciente al recurrente, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003 que corresponde al Consejo Nacional Electoral. Cabe indicar, además, que se notificó el contenido de la sentencia emitida dentro de la presente causa al público en general en la página web institucional www.tce.gob.ec el 12 de noviembre de 2022, a las 15h03, cumpliéndose de tal manera, con el acto formal y legal de la notificación (Fs. 195 - 219).
3. El 15 de noviembre de 2022 a las 08h24, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: asesoriajuridica@cne.gob.ec, con el asunto: “**RECURSO DE APELACIÓN 326-2022-TCE**”, que contiene tres archivos adjuntos, el primero con el título: “**2022 Razón Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18-signed (2).pdf**” el cual, corresponde a un archivo en una (01)



Causa Nro. 326-2022-TCE
Juez: Ángel Eduardo Torres Maldonado

página, firmado electrónicamente por la doctora María Díaz Landázuri, secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, firma que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos “FirmaEC 2.10.1” es válida; el segundo con el título: “**Certificacion de Pachakutik, Lista 18-signed.pdf**” el cual, corresponde a un archivo en una (01) página, firmado electrónicamente por la magíster Tania Tuquerrez Caiza, responsable y administradora del Sistema de inscripción de Candidaturas (SIC), firma que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos “FirmaEC 2.10.1” es válida; y, el tercero con el título: “**326-2022-tce apelación Imbabura-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**” el cual, corresponde a un archivo en seis (06) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga; abogada Salime Amira Boutros; magíster Esteban Rueda; y, abogado Luis Montero Pérez, firmas que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos “FirmaEC 2.10.1” son válidas.

4. Con los antecedentes expuestos, y en atención al pedido formulado por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, de conformidad al penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia de 12 de noviembre de 2022, interpuesto por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 326-2022-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al recurrente en la casilla contencioso electoral No. 065; y, en los correos electrónicos señalados para el efecto: tinyaku@yahoo.com ; y, grueda1768@yahoo.es. Acompañar copia simple del escrito que contiene el recurso de apelación.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 326-2022-TCE
Juez: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo ~~Palacio~~

Secretaria Relatora

